



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-15803489- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de la renuncia presentada por Jimena Soledad MANCHINI)

VISTO en EX-2025-15803489- -GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Jimena Soledad MANCHINI, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO,

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Jimena Soledad MANCHINI, a partir del 31 de mayo del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (Asistente social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género designada por DECRE-2022-2264-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de mayo del año 2025, la renuncia presentada por Jimena Soledad MANCHINI (DNI 30.975.655 - Clase 1984), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (Asistente Social) con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género en la que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2264-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.